

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ÓRGANOS
COMPETENTES PARA LA INCOACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
DISCIPLINARIOS TRAMITADOS AL FUNCIONARIADO CON HABILITACIÓN DE
CARÁCTER ESTATAL, CON DESTINO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a **30 de Octubre de 2012**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN
LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INCOACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS TRAMITADOS AL FUNCIONARIADO CON
HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, CON DESTINO EN LAS ENTIDADES LOCALES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, no formula observaciones al citado texto.”

EL SECRETARIO GENERAL,


Antonio Nieto Rivera.